



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0980-R-2021
Piura, 15 de julio de 2021

VISTO,

El expediente N°464-5501-21-4, presentada por la Sra. **PERLA DEL ROCIO SANDOVAL MORAN**, servidora administrativa adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 27 de mayo del 2021, la Sra. Perla del Rocío Sandoval Moran, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura, se dirige al Titular del pliego, para solicitarle un apoyo económico por motivo de encontrarse en recuperación, junto a sus padres tras contagiarse del virus del COVID 19, hecho que le genero gastos no previstos;

Que, mediante Informe Social N°131-SERV.SOC-OCARH-UNP-21 de fecha 01 de julio de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS PERLA DEL ROCIO SANDOVAL MORAN, se encuentra delicada de salud y en aislamiento social en su domicilio, al haberse infectado con el virus del COVID-19, solicitando se le apoye económicamente con los gastos realizados en la compra de medicamentos; por lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente a la servidora CAS PERLA DEL ROCIO SANDOVAL MORAN, con la cantidad de S/ 1,000.00 (mil y 00/100 soles), para que pueda seguir afrontando los gastos de su recuperación del COVID 19;

Que, con Priorización Presupuestal N°1514-2021-OPPTO-OCF de fecha 15 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la UNP, en atención a la solicitud de apoyo económico por salud de la servidora CAS PERLA DEL ROCIO SANDOVAL MORAN, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera, según disposición de Director General y autorizada por el Titular del Pliego, para lo cual indica que, en el marco de los créditos Presupuestarios Autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad Presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática;

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Certificado: 2876
Rubro de Financiamiento: 00.RECURSOS ORDINARIOS
Sección Funcional: 0020 ACCIONES DE ALTA DIRECCION
Genérica de Gasto: 2.5 OTROS GASTOS
Específica detalle de Gasto: 2.5.3.1.1.99.
Monto: S/. 1,000.00 (Mil con 00/100soles)

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, mediante proveído de fecha 15 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Señora **PERLA DEL ROCIO SANDOVAL MORAN**, servidora CAS adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera, el monto de **Mil con 00/100 soles (S/1,000.00)**, por concepto de apoyo económico por parte de nuestra Institución, a fin de que pueda cubrir los gastos de salud tras contagiarse del virus del COVID19, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, INT, OCARH (4), OCAJ, ARCHIVO (2)
14 copias / ICQP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL